



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022

En Puno, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día diez de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias y Ratificaciones.

RECURSO DE APELACIÓN:

3. JORGE LUIS ESPARZA MONROY, (Nulidad de Oficio del acto administrativo, Resolución Rectoral 2725-2021- R-UNA).
4. Autorización para rectificación de R.R. 156-2022-R-UNA, en el extremo de declarar ganador del Concurso de Cátedras 2022-I, a Marisol Gonzaga Zirena Cano.
5. Aprobación de la Adenda al Reglamento de Examen General de Admisión 2022-II.
6. Aprobación para otorgar subvención económica a docentes y personal administrativo, por CLXVI Aniversario de la UNA-Puno.
7. Aprobación de reincorporación de docentes cesados por límite de edad, en cumplimiento a la Ley N° 31542.
8. Aprobación de ampliación de contrato de docentes ganadores de Concurso Público de Cátedras, hasta la finalización del II semestre del Año Académico 2022.
9. Aprobación de cargos directivos de las Facultades.
10. Aprobación de Informe de proceso de Admisión 2022 y autorización de matrícula para ingresantes de la 2da. Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Facultad de Ing. Económica.
11. Aprobación de renuncia de estudiantes de la UNA.
12. Aprobación de renuncia de docentes de la UNA.
13. Aprobación de formalización del Instituto de Investigaciones y Promoción de Camélidos Sudamericanos FMVZ.
14. Aprobación de formalización y creación del Instituto de Investigación en Energía, automatización Eléctrica y Mecánica (ENAEM) FIMEES.
15. Aprobación de Acta de la Comisión de Negociación Colectiva del Pliego Interno 2023 del SUTRAUNA.
16. Aprobación de Reglamento Interno del CEPREUNA.
17. Aprobación del Manual de Organización y Funciones 2022 del Centro de Producción de Bienes y Servicios SERVICENTRO UNA.

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario, convocado para el día de hoy miércoles 10 de agosto de 2022.

SECRETARIA GENERAL (e): Indica que se remitió el acta de fecha 27 de julio del 2022, a los correos de los miembros de Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación del acta mencionada.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el acta de fecha 27 de julio 2022.

SUTRAUNA: Menciona que en el anterior consejo universitario se había quedado que se le encargaba el centro experimental Chuquibambilla al administrador y en el acta aparece otro docente.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se ampliaba la encargatura al director que estaba en funciones.

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Grados, Títulos y Diplomas otorgados de la Universidad Nacional del Altiplano.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Título Profesional de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por modificación de nombres y/o apellidos, a favor de don WILSON CÁCERES FLORES, conforme a la Resolución Rectoral N°0309-2022-R.UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS Y RATIFICACIONES.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes licencias y ratificaciones.

LICENCIAS:

- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. ANGEL MANUEL OLAZABAL GUERRA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; a partir del Segundo semestre del Año Académico 2022 (22-08-2022) por el periodo de 01 año; para elaborar el texto Universitario titulado "DINÁMICA DE SISTEMAS"; en concordancia con la Resolución Decanal N°417-2022-D-FIMEES-UNA-P.
- En vía de regularización la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATTA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; a partir del Primer semestre del



- Año Académico 2022 (28-03-2022) por el periodo de 01 año; para elaborar el texto Universitario en el Área de Maquinas Térmicas; en concordancia con la Resolución Decanal N°071-2022-D-FIMEES-UNA.
- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor de la M.Sc. JANETTE ROSARIO RAMOS PINEDA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ing. Química de la UNA; a partir del Segundo semestre del Año Académico 2022 (22-08-2022) por el periodo de 01 año; para elaborar el texto Universitario titulado "Formulación y Evaluación de Proyectos Industriales; en concordancia con la Resolución de Decanato N°111-2022-D-FIQ-UNA-PUNO.
 - Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del M.Sc. ISAAC TICONA ZUÑIGA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; a partir del Segundo semestre del Año Académico 2022 (22-08-2022) por el periodo de 01 año; para ejecutar Libro de Investigación titulado "La Producción de Cítricos"; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°214-2022-D-FCA-UNA-PUNO.

RATIFICACIONES:

- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 30-12-2021, a favor del Dr. ALI WILLIAM CANAZA CAYO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 65.78.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 02-01-2022, a favor del M.Sc. CÉSAR PAUL LAQUI VILCA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 59.00.
- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-06-2014 AL 06-06-2021, a favor de la Dra. GENNY ISABEL LUNA MERCADO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 67.80.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 30-12-2021, a favor del Dr. ISRAEL LIMA MEDINA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 71.18.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor del Dr. VICTOR ANDRES GONZALES GONZALES Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 69.48.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 30-12-2021, a favor de la Dra. ROSARIO EDELY ORTEGA BARRIGA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 70.80.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 18-03-2022, a favor del M.Sc. EFRAIN FRANCO CHURA ZEA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA; con un puntaje de 70.70. Sujeción a control posterior.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 30-04-2022, a favor del M.Sc. GIOVANA CALSIN QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA; con un puntaje de 73.13.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 30-04-2022, a favor del Dr. RAUL PORTILLO MACHACA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA; con un puntaje de 73.13.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 30-04-2022, a favor del M.Sc. WILLIAM GILMER PARILLO MAMANI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA; con un puntaje de 81.75.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 30-04-2022, a favor de la M.Sc. JANETTE ROSARIO RAMOS PINEDA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química de la UNA; con un puntaje de 81.73.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor del M.Sc. HECTOR ALFREDO HUAMAN GUTIERREZ Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA; con un puntaje de 54.99.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 AL 18-03-2022, a favor del M.Sc. WILBER FERMIN LAQUI VILCA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA; con un puntaje de 75.75.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 17-03-2022, a favor del M.Sc. RAÚL CORNEJO CALVO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 56.21.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO a T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 03-05-2022, a favor del M.Sc. MARCO ENRIQUE CONDORI ONOFRE Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 68.3.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 17-03-2022, a favor del Dr. ELMER ELIO CALIZAYA LLATASI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; con un puntaje de 60.32.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR a T.C., periodo calculado a partir del 13-04-2016 AL 16-04-2019, a favor del M.Sc. MARCO FELIX ROMANI ALEJO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 55.57.



RECURSO DE APELACIÓN:

1. JORGE LUIS ESPARZA MONROY, (NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, RESOLUCIÓN RECTORAL 2725-2021- R-UNA).

SECRETARIA GENERAL (e): Informa sobre la nulidad de oficio del acto administrativo de la Resolución 2785-2021, que se ha planteado en contra de Jorge Luis Esparza Monroy.

SEÑOR RECTOR: Señala que este tema se debatió en dos consejos universitarios anteriores y por ser un caso complejo, se ha encomendado al decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y al decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, para que se pueda hacer el mejor análisis y al final presentar el informe a este honorable Consejo Universitario, a fin de tomar la mejor determinación.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que se tiene el informe 001, el cual se presentara en forma escrita cuando llegue el Dr. Quintanilla; sin embargo, da lectura recomendando, PRIMERO que en el presente caso es de aplicación, lo previsto por el artículo 34 del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNA Puno; SEGUNDO, corresponde a la autoridad competente emitir la resolución correspondiente, a fin de evitar las responsabilidades que deriven del presente caso; por lo expuesto, a pesar del carácter flexible del procedimiento administrativo, este debe respetar las garantías previstas en las leyes y la norma primigenia, por lo tanto, se debe proceder de acuerdo a ley.

SEÑOR RECTOR: Menciona que este caso correspondería devolver el expediente para que amplíe su caso, al Tribunal de Honor, en vista que hay una notificación de SUNEDU.

ASESOR JURÍDICO: Opina que debe declararse infundado la petición de prescripción de la acción administrativa planteada por el recurrente; asimismo, indica que mediante informe legal 843 alcanzado al despacho de rectorado, donde opinan que se declare la nulidad de oficio de la Resolución Rectoral 2785-2021 rectificado con Resolución Rectoral 022-2022 y reformando la misma, se imponga la sanción de destitución al docente Jorge Luis Esparza Monroy, declarando a sí mismo, infundada la petición de prescripción de la acción administrativa sin pronunciamiento de fondo en relación al recurso de apelación interpuesto por el recurrente y posterior comunicación a la SUNEDU y en este último punto sobre la declaración sin fondo del recurso de apelación, como se está cambiando, el tipo de sanción que le corresponde, el recurrente va a tener expedito su derecho de poder impugnar a través del recurso de reconsideración o el recurso de apelación a esta decisión de la nueva sanción correcta que le debe corresponder; entonces no se está vulnerando ningún derecho, tampoco esta decisión que se va a tomar es ya la última instancia, si él cree tener argumentos suficientes desde el punto de vista derecho o legales, tiene expedito de poder impugnar esta decisión a la que se vaya a dar; además, precisar también de que en relación a la prescripción ya dentro del Tribunal de Honor, era competencia del Tribunal de Honor emitir pronunciamiento en su oportunidad, lo cual no lo ha hecho; sin embargo, tampoco es óbice ni causal de nulidad para que en esta instancia, previo informe legal, se pueda hacer la declaratoria que corresponda; finalmente menciona, que en fecha 8 de agosto del presente año se ha recibido el oficio 408-2022 de la SUNEDU, en la cual adjunta la resolución N°02, indicando en la parte resolutive reiterar a la Universidad Nacional del Altiplano para que en un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, cumpla con informar y acreditar documentalmente las acciones adoptadas para subsanar el incumplimiento advertido por la Dirección de Supervisión.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Indica que esta determinación del Consejo Universitario posteriormente puede tener consecuencias, porque esto puede llegar a un proceso judicial, luego toma cartas en el asunto con los responsables del Consejo Universitario; asimismo, menciona que con un informe que se da y no se tiene, cuáles son las pruebas que haya comprobado el Tribunal de Honor, no se puede decidir y si lo deciden es bajo responsabilidad de cada miembro del Consejo Universitario, entendiendo que la ley 27444 según lo manifestado por el señor Asesor Legal prescribe al año, pero se emite diferentes dispositivos prorrogando ese aspecto; consiguientemente pide que esta situación indudablemente se tenga que tomar con mucha calma, como lo ha manifestado el señor decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas especialmente sobre la situación que ha sido de conocimiento de la autoridad el 24 de septiembre de 2019 y que desde ahí comienza el plazo a correr un año para la prescripción correspondiente.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona se está hablando de dos casos muy diferentes, tal como lo ha declarado el asesor legal, entonces debemos separar las cosas, primero decir, si tiene derecho o no a la prescripción y si no lo tiene el acto continúa, entonces, esa resolución sancionándolo por un año retornará quizás al Tribunal de Honor y el Tribunal de Honor meritara y propondrá la sanción de separación; por lo que hay que separar esos dos casos y aclararlos.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que esta de acuerdo con la propuesta que vuelva al Tribunal de Honor y que dé los elementos necesarios para poder determinar en este Consejo Universitario, y que mejor si con un dictamen ya expreso.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que el problema primero debería agotarse en forma administrativa; asimismo, indica que la SUNEDU establece el Decreto Supremo 0052-1019 en el cual contempla las infracciones y tal como lo ha indicado el asesor legal, sería importante se pueda agilizar al Tribunal de Honor, para que en forma detallada nos envíe un documento y en ese sentido podamos evaluarlo y zanjarlo esta parte.

SEÑOR RECTOR: Menciona se acordara en este Consejo Universitario; uno, declarar infundado la petición de prescripción del interesado en razón que no se ha prescrito el hecho, hay evidencia que ha sustentado asesoría legal; DOS, devolver el expediente para una reevaluación al Tribunal de Honor Universitario, para que pueda hacer una reevaluación y presentar un nuevo documento, nuevo pronunciamiento y en base a eso recién tomar la decisión en posterior Consejo Universitario.



EST, JUAN QUINTANA: En relación a la comisión que se ha formado, nos ha mencionado que el caso no prescribió y aquí han tratado de mencionar que el caso sí prescribió, cosa que no es así y lo ha rectificado el asesor legal y a partir de la SUNEDU se tiene un pronunciamiento legal; asimismo, pide conste en actas todo lo mencionado; también indica que es loable que nuevamente se lleve el caso al Tribunal de Honor y seguramente se tiene que ratificar en realidad la verdad, porque aquí pareciera estar socapándose a docentes que están mellando la integridad de los estudiantes y no se puede permitir eso y se está dilatando el tiempo para que este caso se prescriba; asimismo, indica que quieren saber la versión real de la compañera, pero si en el caso fuese de que haya sucedido lo que ella menciona y bien claro lo establece el artículo 90 de medidas preventivas de la Ley Universitaria 30220.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Señala que no podemos anticiparnos, quisiera que se entienda bien hay docentes buenos como hay estudiantes malos, ahí tenemos el caso de esa denuncia de la piscicultura de Chucuito y que hasta el momento no se ha tocado, cuando salieron en los medios de comunicación que se encontraron estudiantes embriagados en esa oportunidad, por lo que pide que no se generalice a los docentes, pide respeto y si este hecho se llega a comprobar, será el primero en apoyar la destitución de estos docentes.

DECANO DE CS. CONTABLES: Indica nuevamente que este caso tiene que hacerse lo más antes posible para que no prescriba y pide que el tribunal de honor se pronuncie de ser posible al término de la distancia, con un plazo de 24 horas para que esto no prescriba.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que este documento debería volver a la Tribunal de Honor, pero debería ser bien específico, no está volviendo a hacer analizado nuevamente el caso, solamente que se pronuncie sobre la sanción. esa es la recomendación y lo que se quiere saber es que se pronuncie sobre la sanción y porqué motivo se ha puesto un año cuando debería haber sancionado destitución.

SEÑOR RECTOR: Sería un acuerdo del Consejo Universitario; UNO, declarar infundado la petición de prescripción del interesado y DOS, sería que vuelva el caso a Tribunal de Honor Universitario para una reevaluación para el pronunciamiento y que venga aquí con un informe a sustentar a Consejo Universitario en razón a la sanción.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Indica que todos estamos de acuerdo en que el caso no ha prescrito porque es contundente el informe de asesoría legal; ahora porqué retorna al Tribunal de Honor, es porque Tribunal de Honor ha sancionado con un año y tenemos una recomendación de la SUNEDU que dice que es separación, entonces que se pronuncie puntualmente sobre eso.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el segundo punto, de devolver al tribunal de honor universitario para que se pronuncie en cuanto a la sanción que han impuesto, en base a la recomendación de SUNEDU, bajo responsabilidad y en el término de la distancia, para el próximo consejo universitario.

DECANO DE CS. CONTABLES: Cuestión previa, informa que el día de hoy se ha hecho presente la Contraloría General de la República sede Puno, con la finalidad de observar por qué se está cobrando y por qué también está matriculado en forma presencial, por lo tanto deja en claro que estos puntos se han tratado en el consejo anterior y a pedido de los señores estudiantes se está haciendo esa matrícula en forma presencial y son ellos que se están cobrando entre estudiantes.

2. AUTORIZACIÓN PARA RECTIFICACIÓN DE R.R. 156-2022-R-UNA, EN EL EXTREMO DE DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO DE CÁTEDRAS 2022-I, A MARISOL GONZAGA ZIRENA CANO.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0847-2022-R-UNA de fecha 05 de mayo del 2022, en el extremo Contratar, a partir del 08 de abril del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022, al siguiente personal Docente ganador del Concurso de Cátedras 2022-I, en la Escuela Profesional de Administración Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; conforme al siguiente detalle:

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	PUNTAJE	OBSERV AC.
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:							
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN							
48	7	OE	ZIRENA CANO MARISOL GONZAGA	40115901	B1	56.40	

Quedando vigente e invariable las demás partes de la mencionada Resolución.

3. APROBACIÓN DE LA ADENDA AL REGLAMENTO DE EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN 2022-II.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante Oficio 712-2022 de la Dirección de Admisión, donde solicita la aprobación de la agenda del Reglamento de Examen de Admisión General Presencial 2022-II.

SEÑOR RECTOR: Invita al director de Admisión de la UNA Dr. Héctor Velázquez a pronunciarse referente a este punto de la adenda

DR. ALEJANDRO COLOMA PAXI: Menciona que ha sido comisionado para sustentar la adenda al reglamento de examen general de admisión 2022-II.

DR. ALEJANDRO COLOMA: Da inicio a la sustentación de la adenda al reglamento de examen general de admisión 2022-II; mencionando que esta adenda cumple en modificar y agregar el presente, los artículos no contemplados bajo los términos siguientes, modificar los artículos 11 y 12 del capítulo tres del examen presencial, por lo que da lectura al artículo 11 y 12.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la modificación de los artículos 11.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la modificación del artículo 11 del capítulo 3 del examen presencial.

DR. ALEJANDRO COLOMA: Da lectura al artículo 12 modificado (cambio del horario de ingreso).



DECANO DE CS. SOCIALES: Menciona que el día sábado pasado se ha dado con 5000 estudiantes y no han podido ingresar, ahora va a ser el doble y en media hora no se va a resolver nada, por lo que propone que el ingreso de estudiantes sea desde las 06:30 hasta las 09:40.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Indica que está de acuerdo con que se amplíe desde las 06:30 hasta las 09:40; asimismo, pide que se aperturen mayores puertas de entrada.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Señala que ha habido un mínimo de estudiantes postulantes que dieron su examen en el sitio que no les corresponde. porque no conocen los alumnos donde les tocara, por lo que recomienda como logística que ubiquen bien; asimismo, pide recomendar el mecanismo de cómo se realiza el examen a los docentes que por primera vez ingresan a este tipo de exámenes.

DECANO DE ING. ECONÓMICA: Pide que se tenga el número adecuado de los que hacen el control biométrico.

MIMBRO ESTUDIANTIL: Menciona que es una buena propuesta el horario de las 06:30; sin embargo, los que más ingresan no son a tempranas horas, sino cuando falta poco tiempo para el examen de admisión, por lo que se debería tomar una estrategia para que los estudiantes ingresen en forma regular y habilitar la mayor cantidad de puertas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la propuesta del artículo 12, el horario de ingreso sería 06:30 hasta las 09:40 el ingreso al local del examen.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó modificar el artículo 12, el horario de ingreso será de 06:30 am. hasta las 09:40 am. el ingreso al local del examen de admisión.

DR. ALEJANDRO COLOMA: Da lectura al artículo 25 modificado (resultado del examen).

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Pide que el examen de admisión sea publicado en la plataforma virtual de la Comisión Central de Admisión, si no se hace esa publicación generaría bastante especulación, del cómo están calificando, cómo me califico, en la medida de que no veo el examen de admisión; asimismo, indica que en el último examen del CEPREUNA no se planteó en ningún momento que se iba a tomar en el idioma quechua y aymara, es más, ese se tuvo de conocimiento y aquí mismo se debatió de que las preguntas del examen de CEPREUNA desarrollados en los cuadernillos debían de venir en el mismo examen; sin embargo, según lo que mencionan los estudiantes, había preguntas que se han repetido del cuadernillo y hay otras que no, por lo que pide un informe de la CEPREUNA para ver si eso realmente ha sucedido así o son especulaciones.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del artículo 25.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la modificación del artículo 25 que, el resultado del examen de admisión se dará a conocer dentro de las 24 horas tras concluir el examen, con la abstención del director de la escuela de posgrado.

DR. ALEJANDRO COLOMA: Da lectura al artículo 56, capítulo V sanciones en el proceso de admisión, el cual pide que se incluya en el reglamento de admisión.

SEÑOR RECTOR: Indica que este punto está contemplado en el estatuto de la Universidad, sino no sería considerado en el reglamento del examen general de admisión.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó incluir el artículo 56, capítulo V sanciones en el proceso de admisión.

DR. ALEJANDRO COLOMA: Da lectura al artículo 49 modificado del capítulo seis, disposiciones transitorias.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que se está en procesos de matrícula y que se suspenda un día, se tendría que prorrogar por un día y eso haría de que también se prorrogue el inicio, por lo que pide de que sea a partir de las doce del día o a la una de la tarde.

DIRECTOR DE POSGRADO: Solicita que se comunique la suspensión un día antes, para que prever las matrículas en la escuela de posgrado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el artículo 49, que sería la suspensión a partir de la 13:00 de la tarde en adelante.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la modificación del artículo 49, la suspensión será a partir de las 13:00 horas.

DR. ALEJANDRO COLOMA: Da lectura al artículo 57, el cual pide incluir en el reglamento de admisión.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Indica que deben estar prohibidos de participar en los procesos de admisión, los miembros y los docentes que están enseñando CEPREUNA.

DECANO DE FINESI: Pide considerar para su modificación el artículo 31; asimismo, indica que la sanción estipulada en dicho artículo es muy simple este hecho, dado que si es estudiante, docente y tiene un celular es algo que se le está detectando, por lo que se debe cortar este punto, en el sentido de que la sanción debe ser más contundente, por lo que pide que se ponga por ejemplo, que si se le retira y no se le va a pagar nada, sin goce de haber todo el semestre académico o algo así y en caso de detectarse en el inofacto que pase su caso al Tribunal de Honor.

SEÑOR RECTOR: Indica que es pertinente el pedido del decano de FINESI, porque no se puede premiar con 50%.

DECANO DE CS. SOCIALES: Menciona que el docente ya no debe llevar celular y eso tiene que contemplarse en el reglamento y al docente que se le encuentre el celular debe ser sancionado.

SEÑOR RECTOR: Señala que la sanción tiene que ser, drástica, inhabilitar y se apertura de proceso administrativo disciplinario al profesor.

SIDUNA: Respecto de la sanción, menciona que es importante considerar que vienen colegas de otras ciudades como de Juliaca, pero ellos dejan el celular antes de ya que son condiciones diferentes, uno es cuando al docente se le encuentra en el aula y ahí estamos completamente de acuerdo, que se le dé la



sanción correspondiente, pero con los colegas que antes del examen dejan su celular ahí, se tendría que tomar otra consideración porque ellos no están infringiendo nada.

SEÑOR RECTOR: Menciona que el examen no es todos los días, el examen es una vez al año y ese día tienen que dejar el celular.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el punto de las sanciones, tomando en cuenta lo mencionado por el decano de FINESI.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Adenda al Reglamento del Examen de Admisión General Presencial 2022-II de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a realizarse los días sábado 13 y domingo 14 de agosto del 2022.

4. APROBACIÓN PARA OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA A DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, POR CLXVI ANIVERSARIO DE LA UNA-PUNO.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar el otorgamiento de Bonificación Extraordinaria al Personal Docente (Nombrado y contratado), personal administrativo (Nombrado, contratados, CAS), por el monto de S/. 100.00 soles a cada uno; a fin de adquirir equipos de protección personal (EPP) de Bioseguridad contra COVID-19.

5. APROBACIÓN DE REINCORPORACIÓN DE DOCENTES CESADOS POR LÍMITE DE EDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N°31542.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene solicitudes de los ex docentes, donde solicitan su reincorporación a la plaza de docente universitario, esto en mérito a la Ley 31542, por la cual se modifica el artículo 84 del de la Ley 30220 Ley Universitaria para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria; asimismo, se tiene el informe de Asesoría Jurídica, mencionando que “esta norma designa al Consejo Universitario como consejo evaluador para evaluar la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica, el mismo que puede ser implementado a través del Ministerio de Salud o Essalud, conforme a su normatividad interna, que permita al Consejo Universitario establecer la ausencia de incapacidad física o mental para continuar con el ejercicio de la docencia universitaria”, también señala que “resulta pertinente sugerir que, previo a la determinación de incorporación o continuidad en la docencia universitaria, el Consejo Universitario debe premunirse de informes técnicos que determine la existencia de plazas vacantes presupuestadas”, en ese sentido, la Oficina de Presupuesto también debe emitir el informe correspondiente, como señala la Oficina Asesoría Jurídica.

SEÑOR RECTOR: Menciona que el año 2021 se ha nombrado docentes en algunas plazas que han cesado, también se ha ascendido a docentes el año pasado, entonces ese es el gran problema, que estaría la plaza vacante, pues estaría cubierta por otro docente nombrado; entonces, a raíz de eso se ha pedido al Ministerio de Educación y ellos está solicitando a Ministerio de Economía y Finanzas a fin de preveer y se nos asigne presupuesto y nuevas plazas en las plazas que se han cubierto; asimismo, menciona que corresponde al Consejo Universitario evaluar y designar la Junta médica, por lo que propone al docente de la Facultad de Medicina, el Dr. Vidal Quispe Zapana, el decano del Colegio de Médicos de la Región de Puno y el responsable del Departamento Médico de la Universidad y consulta al decano de medicina humana sobre cómo está conformado la junta médica.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Recomienda que el representante de la Facultad de Medicina sea un médico que tiene una visión más global, proponiendo al Dr. Jose Ruelas, médico internista y neurólogo que tiene que ver con la función cognitiva de los docentes en general; asimismo, menciona que la junta medica está conformado por lo menos tres médicos que tengan especialidad y que reúnan pues las condiciones básicas, talvez se puede pedir la colaboración de un psicólogo que hará la evaluación clínica respectiva, también menciona que al momento no hay un reglamento y tiene que ser una comisión Ad hoc.

DECANO DE CS. CONTABLES: Pide tocar este punto para el día viernes, con todas las averiguaciones que se realizara sobre la conformación de la junta médica.

DIRECTOR DE POSGRADO: Opina que es necesario alguna directiva para poder manejar este este procedimiento de tal forma que, en el control posterior no tengamos problemas.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Indica que la ley no nos faculta hacer un reglamento, la ley dice simplemente que proponemos una comisión en este consejo y que hagan una evaluación médica de salud física y mental, por lo que pide que este consejo vea qué especialistas en medicina se necesitan para hacer ese tipo de evaluación.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Menciona que, en una junta médica, los médicos como profesión no ven el aspecto necesariamente psicológico, cognitivo que se requiere hacer para la incorporación de los docentes y debería se ser parte de esta junta médica necesariamente tres psicólogos que pueden ver el aspecto cognitivo de los docentes.

SEÑOR RECTOR: Proponemos a Consejo Universitario, la Junta Médica conformado por el Dr. Vidal Quispe Zapana, Jose Ruelas y la Dr. Bertha Hualpa Bendezu, que es psicóloga.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la designación de una JUNTA MEDICA para que evalúe la continuidad del Docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental, conforme a la Ley N° 31542 (Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria); la misma que estará conformada de la siguiente manera: Dra. BERTHA ELIZABETH HUALPA BENDEZU, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales; JOSE ANTONIO RUELAS LLERENA, Docente de la Facultad de Medicina Humana; Mg. VIDAL AVELINO QUISPE ZAPANA, Docente de la Facultad de Medicina Humana.



SEÑOR RECTOR: Propone que se presente una propuesta de reglamento para el próximo Consejo Universitario para ser aprobado.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó que para el siguiente consejo universitario sea presentado el reglamento para la reincorporación de los docentes cesados, reglamento que será realizado por el Vicerrectorado de Investigación.

6. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES GANADORES DE CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRAS, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Propone que todos aquellos docentes ganadores del concurso público de méritos y también que hayan ganado al interior de los concursos que se llevó a cabo en las facultades, se amplíe su contrato hasta la finalización del semestre 2022-II, pero en aquellas plazas que están cubiertas por docentes que no cumplen los requisitos que nos pide la ley, que son título profesional, grado académico de maestro y acreditar como mínimo cinco años en el ejercicio profesional, pide que esas plazas salgan en un nuevo proceso de selección para poder posteriormente invitarlos a la cátedra docente.

DECANO DE CS. CONTABLES: Pide que habría que incluir a aquellos docentes que no han sido aprobados por la calificación de estudiantes.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Indica que para los docentes de medicina hay una disposición de la SUNEDU, en el cual aquellos médicos que han realizado residentado escolarizado, tienen la equivalencia con la maestría, de modo que este aspecto habría que contemplarlo para que se pueda mantener la planta docente, que es bastante escasa en medicina.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona que en el concurso que se ha llevado a cabo, donde hay ganadores y que cumple requisitos, hay docentes que han sido contratados en reemplazo de algunos docentes que ahora están solicitando regresar, por lo que consulta de cómo se va a ver eso.

SEÑOR RECTOR: Señala que el caso de reemplazo es temporal. si regresa el docente va a ocupar su plaza, eso es automático y se vera la forma de para ver en el siguiente proceso, va a ver algunas plazas que van a quedar libres y en esa plaza lo reubicaremos a los que cumplen requisitos de ley.

SIDUNA: Menciona que es importante ver y valorar el desempeño de los docentes que no están con el cumplimiento de los requisitos, pueden tener una buena calificación; asimismo, solicita que la renovación sea a partir del día lunes ocho del presente, porque se está en desarrollo de las actividades.

SEÑOR RECTOR: Señala que se ha propuesto ampliación y cuando es ampliación es hasta la finalización del segundo semestre, hay continuidad, no hay interrupción de todos los ganadores de concurso público que cumplen los requisitos de ley.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que hará llegar a cada una de las facultades, en el caso que hubiera un docente contratado que cumple los requisitos y esta desaprobado por los estudiantes.

SEÑOR RECTOR: Con esas consideraciones, pone a consideración de Consejo Universitario, la ampliación de contrato de docentes ganadores de concurso público que cumplen los requisitos de ley hasta la finalización del segundo semestre del año académico 2022.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ampliación de Contrato de Docentes ganadores de Concurso de Cátedras para contrato Docente 2022-I y Docentes que han sido contratados por ranking en el I Semestre del 2022, en plazas desiertas del Concurso de Cátedras para contrato de Docentes 2022-I; ampliación que rige hasta la finalización del II semestre del Año Académico 2022; para tal fin los docentes inmersos deben cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en la Ley Universitaria Ley 30220, Estatuto de la UNA 2021 y demás normas legales y administrativas; conforme al siguiente detalle:

1. Título profesional.
2. Grado Académico de Maestro en la especialidad o afín.
3. Acreditar como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Aclara a los docentes que todos los contratos por asignación presupuestal temporal han fenecido el viernes cinco, por lo que recomienda que se tenga cuidado en considerarlos en la asistencia, ya que ellos han terminado sus contratos y luego una vez que presenten su propuesta de distribución de carga aprobada, nosotros vamos a continuar con la aprobación para futuros contratos.

DECANO DE CS. DE LA SALUD: Indica que en el Consejo anterior quedó pendiente un contrato de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, por lo que pide que ahora se pueda aprobar esa plaza de la Licenciada Huarachi Blanca.

SECRETARIA GENERAL (e): Da lectura a la Resolución de Decanato 204, de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde proponen en vía de regularización, el contrato por asignación presupuestal temporal de Huarachi Núñez Blanca Adelaida.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, modalidad Asignación Presupuestal Temporal; a partir del 23 de mayo del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL – I SEMESTRE ACADÉMICO 2022

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	OBSERVAC.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:					



ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA:				
1	HUARACHI NUÑEZ, BLANCA ADELAIDA	B 1	44885724	Memo. 126-2022-VRACAD-UNA

7. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los siguientes cargos directivos:

- En vía de regularización la designación de la Mg. SONIA CAROLL MACEDO VALDIVIA Docente Principal T.C., en el cargo de directora del Departamento Académico de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA, a partir del 21 de abril del 2021 hasta el 05 de abril del 2022; en concordancia con la Resolución de Decanato N°094-2021-D-FCDS-UNA-P.
- En vía de regularización la designación del Dr. ROLANDO ESTEBAN RODRIGUEZ HUAMANI Docente Principal T.C., en el cargo de director del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA, a partir del 14 de febrero del 2022 por el periodo de 02 años; en concordancia con la Resolución Decanal N°098-2022-D-FCCA-UNA.
- En vía de regularización la designación del M.Sc. YASMANI TEOFILO VITULAS QUILLE Docente Auxiliar T.C., en el cargo de secretario técnico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA, a partir del 11 de mayo del 2021; en concordancia con la Resolución Decanal N°0232-2021-D-FICA-UNA-PUNO.
- Designación del Dr. ARRUFU ALCÁNTARA FERNÁNDEZ Docente Principal D.E., en el cargo de director de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 28 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023; en concordancia con la Resolución Decanal N°329-2022-D-FCS-UNA.
- Designación del Dr. HERNAN JOVE QUIMPER Docente Principal D.E., en el cargo de director Encargado de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 28 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; en concordancia con la Resolución Decanal N°328-2022-D-FCS-UNA.

8. APROBACIÓN DE INFORME DE PROCESO DE ADMISIÓN 2022 Y AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES DE LA 2DA. ESPECIALIDAD EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA FACULTAD DE ING. ECONÓMICA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificar la Resolución de Decanato N°092-2022-D-FIE-UNA de fecha 08 de abril del 2022, por la que se aprueba el Informe del Proceso de Admisión 2022 de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; y Declara aptos para la matrícula a los ingresantes 2022 de la Segunda Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	PUNTAJE ENTREVISTA
1	44948406	ALAVE CASTILLO ROMMEL ISAAC	Apto	18
2	42677044	APAZA MERMA TRACIE LOURDES	Apto	18
3	73351141	APAZA PANCA PATRICIA ADELHEID	Apto	19
4	41073201	CABRERA VILCAS JOHNNY	Apto	18
5	70757128	CALLA JANAMPA, DUVERLY JHEISON	Apto	19
6	74212028	CASTRO CHINO EDY	Apto	19
7	43153382	CCAPA QUEQUE DARWIN PLATON	Apto	18
8	29697411	CENTENO SONCCO ARMANDO NERY	Apto	18
9	43276302	CONDORENA TERAN RENZO ANTONIO	Apto	19
10	47221362	CONDORI CAHUANA VANESSA	Apto	18
11	44454339	CONDORI MAMANI CESAR	Apto	18
12	45925444	CORREA CARLOS, ROMEL	Apto	19
13	40660504	FLORES BARRIGA MIGUEL ANGEL	Apto	19
14	70216166	FLORES PINTO BRIHAM WASHINGTON	Apto	19
15	40462086	GAMARRA QUENAYA BARDO ANTONIO	Apto	18
16	41951069	GONZALES CARPIO HENRY IVAN	Apto	19
17	45835081	MONTALVAN DAMIAN JANET MARIBEL	Apto	18
18	70342275	NIETO CCALLE II LENIN	Apto	17
19	42885211	PEREZ GRECCO HUMBERTO D'ANGELLO	Apto	19
20	74220220	RAMOS APAZA ADELAYDA PILAR	Apto	17
21	47565996	RAMOS VILCA JAMILETH IVONNE	Apto	18
22	42983167	ROJAS LOPE FERNANDO ALFONSO	Apto	18
23	40119688	SUMI CANAZA RUTH MARCELA	Apto	16
24	23270942	VILCAS QUISPE WILLIAM FREDY	Apto	19
25	43615346	YANA VILCA HECTOR RAUL	Apto	18
26	80310980	ZEVALLS CURRO, JUAN PRAXIDES	Apto	18
27	44124313	MAMANI TICONA RONALD	Apto	18
28	10150914	SALVADOR ANCHAYGUA NÉSTOR WILSON	Apto	16
29	40080669	FLORES MENDOZA ANA DELIA	Apto	16
30	41280549	HIDALGO VERGARAY EISTEN	Apto	16
31	40348700	GOICOCHEA ESPINOZA CESAR AUGUSTO	Apto	16
32	44191428	TINEO FELIPE JONATHAN BALTAZAR	Apto	16
33	72837331	CARRASCO ORDOÑO LIDA MARIZOL	Apto	16
34	01305142	CURASI FLORES HUGO	Apto	16

9. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar las siguientes renunciaciones de los estudiantes de la UNA.



- Renuncia voluntaria presentada por el Est. ROSA ADRIANA CHAVEZ LENCINAS (DNI N°70828256 y Código de Matrícula 152047) Alumno de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°056-2015-D-FTS-UNA.
- Renuncia voluntaria presentada por el Est. FLOR YUDITH VENTURA APAZA (DNI N°47346232 y Código de Matrícula 101859) Alumno de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 203-2022-D-FMVZ-UNA-PUNO.
- Renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; en concordancia con la Resolución Decanal N°0570-2021-D-FICA-UNA-PUNO; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA
1	MESTAS FLORES VANESA	Arquitectura y Urbanismo	76843467	213793
2	COPACONDORI MAMANI HERNAN	Arquitectura y Urbanismo	75706228	180679
3	CCAMA MUSAJA BRYAN ANTONY	Ciencias Físico Matemáticas	71075355	195923
4	AROQUIPA AGUILAR FENDY ANGELICA	Ciencias Físico Matemáticas	74970013	200563

10. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar las siguientes renunciaciones de los docentes de la UNA.

- Renuncia voluntaria formulada por M.Sc. JORGE ARTURO ZEGARRA FLORES (DNI 29593741) como Docente Nombrado en la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA – Puno, a partir 01 de julio del 2022. En concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°194-2022-D-FCA-UNA-PUNO.
- Renuncia voluntaria formulada por el Ing. JOSE LUIS HUANCOLLO GOYZUETA (DNI 43518014) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA – Puno, a partir 04 de julio del 2022. En concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°102-2022-D-FIQ-UNA-PUNO.

11. APROBACIÓN DE FORMALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS FMVZ.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó LA FORMALIZACIÓN Y CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS (IIPS), adscrita a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; aprobado mediante Resolución Rectoral N°0008-86FMVZ-UNA y Resolución Rectoral N°1603-87-R-UNA.

12. APROBACIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, AUTOMATIZACIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA (ENAEM) FIMEES.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, AUTOMATIZACIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA (ENAEM), adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; aprobado mediante Resolución Decanal N°218-2022-D-FIMEES-UNA-P.

13. APROBACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO INTERNO 2023 DEL SUTRAUNA.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 414-2022 del Vicerrectorado Académico eleva el acta de la Comisión de Negociación Colectiva del Pliego Interno 2023 del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Altiplano, solicita emisión de Resolución Rectoral aprobando el acta de la Comisión de Negociación Colectiva de Pliego Interno 2023 del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos, cuenta con informe legal N°1045-2022, donde concluye que el presidente de la Comisión Negociadora únicamente informa a la máxima autoridad de nuestra Universidad sobre resultados del trato directo, adjuntando el convenio suscrito, en consecuencia en atención al oficio 414-2022, Vicerrectorado Académico toma conocimiento de los resultados del trato directo de la comisión negociadora, por lo que considera que no es necesario la emisión de resolución rectoral para que apruebe dicha acta.

SEÑOR RECTOR: Menciona que hay algunos puntos que son bien divergentes porque estaría en riesgo el cumplimiento de ese convenio colectivo, en razón que el Gobierno central a través del Decreto Supremo 043-2022 de Economía y Finanzas de fecha 24 de marzo 2022, centraliza los recursos directamente recaudados de todas las entidades en una sola cuenta única del Tesoro Público; "artículo tres, de los recursos que forman parte del Tesoro Público a partir del año fiscal 2023 las entidades gubernamentales y no gubernamentales, especialmente las que son del Estado, ya no van a poder manejar como lo están haciendo los recursos directamente recaudados con autonomía; en este caso, conforme dispone el Ministerio Economía Finanzas que va a haber sólo cuenta única del Tesoro Público". Por lo que habría el riesgo de cumplir los puntos de la negociación colectiva; por ejemplo, el punto uno, que dice aspecto económico, sobre ese punto pide a consejo Universitario que el acuerdo se complemente y se añada "sujeto a disponibilidad presupuestaria", porque si no hay fondos de dónde vamos a sacar dinero para cumplir esta de negociación colectiva.

SUTRAUNA: Menciona que esta acta ha sido firmada y rubricada por la comisión del empleador, tanto como la comisión que ha sido presentada por el SUTRAUNA también sido informado al MEF, en el tiempo que se estableció y no hemos recibido ninguna observación al respecto, por lo que pide que se apruebe tal igual como se ha acordado en este pacto colectivo.

SEÑOR RECTOR: Señala que se está proponiendo al honorable consejo universitario, que sea sujeto a disponibilidad presupuestaria, si hay dinero con mayor gusto se va a ejecutar, pero si no hay dinero con qué recursos se va a ejecutar pues se trata de un monto considerable y aquí no está la fuente de financiamiento



en la negociación colectiva, pide que se pronuncie la Oficina de Planeamiento sobre la disponibilidad presupuestaria.

VICERRECTORA ACADÉMICO: Indica que estos incrementos están sujetos a disponibilidad presupuestal, pero ahí apareció el término de espacio fiscal, lo que ha sido propuesto por la Oficina de Planeamiento para reemplazar el término, pide a la dicha oficina especifique más este término de espacio fiscal.

JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Menciona que el término espacio fiscal es la nueva denominación que está utilizando o que viene utilizando el Ministerio de Economía y Finanzas que se refiere básicamente a los ingresos menos los egresos que nos representa la disponibilidad presupuestal. Y en los puntos que se ha considerado en esta negociación hemos sido muy juiciosos y considerar este término, porque no podríamos poner en riesgo la situación o la gestión financiera que tiene la institución, entendiéndose que todos estos petitorios que tuvo en su momento el sindicato se vienen afectando o son afectados con recursos directamente recaudados de la propia institución.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que este consejo no puede aprobar, por lo que este punto de agenda quedaría como un informe de conocimiento nada más.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona que se debe analizar esto para recién aprobarlo, porque en este momento si vamos a aprobar y quizás vamos a crear un compromiso a las autoridades de turno y como al año se centralizan los RDR y será un compromiso que no se va a poder cumplir.

SUTRAUNA: Señal que la ley de la negociación colectiva, les faculta haberla realizado; asimismo, menciona que esta documentación se remitió al MEF y la ley también dice que, no es necesario una resolución con aprobación, porque esto ya se negoció.

14. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DEL CEPREUNA.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 138-2022, donde CEPREUNA solicita la aprobación del Reglamento Interno del Centro Universitario, cuenta con los informes favorables de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la oficina de Asesoría Jurídica.

SEÑOR RECTOR: Invita al director del CEPREUNA, quien no se encuentra para la sustentación de su pedido, por lo que queda pendiente la aprobación del reglamento interno del CEPREUNA.

15. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2022 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICENTRO UNA.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 186-2022 del Vicerrectorado de Investigación, en concordancia con el Oficio 109-2022 de Centro de Producción de Bienes y Servicios SERVICENTRO UNA, donde solicitan la aprobación del Reglamento del Centro de Producción y Servicios, cuenta con informes favorables de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la oficina de asesoría jurídica.

SEÑOR RECTOR: Invita a la administradora del SERVICENTRO de la universidad para que presente el Manual de funciones 2022, quien no se encuentra en sala de consejo universitario, por lo tanto, queda pendiente este punto de agenda.

Siendo las once horas con treinta y un minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA